



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 17 de enero de 2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo para ello ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, que el Alcalde tiene entre otras, la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, el mismo que está consagrado en nuestra Constitución Política del Perú en el numeral 5) del artículo 23°, y en ese sentido es de aplicación el principio de publicidad de modo tal que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas a difusión;

Que, del mismo modo el artículo 5° de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la administración pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollan los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras, estableciéndose en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Transparencia y del Portal Institucional;

Que, siendo ello así corresponde realizar la designación correspondiente del Responsable del Acceso a la Información Pública y del Responsable del Portal de Transparencia y del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2024;

Que, por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Abg. SUSANN EVELYNN PATRICIA SILVA SOTELO, Gerente de Secretaría General, como **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. HONSLERYVAN CUEVA CASTILLO, Sub Gerente de Tecnología y Sistema de la Información, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA y PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

